

Argentina: Cese de la Prohibición de Despidos y Suspensiones, y Reducción Gradual del Incremento Indemnizatorio

En resumen

El 24/12/2021 se publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia 886/2021 (el "Decreto"), que no prorroga la prohibición de despidos sin causa y por falta o disminución de trabajo y fuerza mayor (en su conjunto, "Despidos"), ni de las suspensiones por falta o disminución de trabajo y fuerza mayor ("Suspensiones"), y además establece un régimen gradual de reducción del incremento indemnizatorio hasta su finalización en junio de 2022.

Información de contacto

Matias Herrero
Socio
Buenos Aires,
Argentina

En profundidad

1. Efectos sobre la Prohibición de Despidos y de Suspensiones

La prohibición de Despidos y Suspensiones regía desde el 31/03/2020, cuando había sido dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia 329/20 con motivo de la emergencia pública dispuesta por ley nacional.

Los Despidos y Suspensiones que se dispusieran a pesar de la prohibición no tenían efecto alguno, y las relaciones laborales debían mantenerse vigentes y en sus condiciones originales.

La prohibición se prorrogó sucesivamente por medio de distintos Decretos de Necesidad y Urgencia hasta el 31/12/2021. Si bien amplía la emergencia pública ocupacional hasta el 30/06/2022, el Decreto en esta oportunidad no prorroga la prohibición de Despidos y Suspensiones más allá del 31/12/2021, y además prevé la posibilidad de que se efectivicen Despidos, sujeto a los incrementos indemnizatorios que se explican a continuación.

2. Cronograma de Incrementos Indemnizatorios.

Como parte de la ampliación de la emergencia ocupacional hasta junio de 2022, el Decreto prevé la posibilidad de efectuar despidos sin causa, sujeto a estas condiciones e incrementos indemnizatorios:

Para despidos efectuados entre:	Se pagará un Incremento Indemnizatorio del:
el 1/1/2022 y el 28/2/2022	75% de las indemnizaciones por despido
el 1/3/2022 y el 30/4/2022	50% de las indemnizaciones por despido
el 1/05/2022 y el 30/6/2022	25% de las indemnizaciones por despido

El Incremento Indemnizatorio aplica sobre todos los rubros generados por el despido (antigüedad, preaviso, integración), aunque en todos los casos, sigue aplicando el tope de los \$ 500.000 que regía hasta el momento.

El Incremento Indemnizatorio no aplica para contrataciones posteriores al 13/12/2019.